

Art. 8º Queda á cargo del Ministro de Hacienda y Comercio fijar con la Compañía las estipulaciones necesarias, como asimismo determinar el número de accionistas que la deben constituir, y llenar los demás expedientes para estricta ejecución de este decreto.

Dado en San Felipe de Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 26 días del mes de Enero de 1880, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Gregorio Luperón.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, Maximiliano C. Grullón.

Núm. 1832.—RESOLUCION del G. P. encargando de las Cartas de lo Interior y de Hacienda, á los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Gregorio Luperón, Presidente provisional de la República.

Debiendo pasar el ciudadano Ministro de lo Interior y Policía á la provincia de Santiago, y el ciudadano Ministro de Hacienda al distrito de Samaná á cumplir misiones de sus respectivos ramos,

RESUELVO:

Durante la ausencia del primero, queda encargado de la Cartera de lo Interior y Policía, el general Federico Lithgow, Ministro de Relaciones Exteriores, é interinamente de Guerra y Marina y durante la ausencia del segundo, desempeñará la de Hacienda y Comercio el de Justicia é Instrucción Pública, ciudadano Eliseo Grullón.

Dada en Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 31 días del mes de Enero de 1880, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Gregorio Luperón.
